



ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID DEL 4 DE MAYO DE 2021

El próximo 4 de mayo de 2021 se celebrarán elecciones a la Asamblea de Madrid, según convocatoria acordada por Decreto 15/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, publicada el 11 de marzo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 59.

De acuerdo con lo dispuesto en la LOREG, podrán votar desde el exterior:

- A) Los españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) vigente para estas elecciones, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- B) **Los electores españoles residentes en dicha Comunidad Autónoma e inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER) que temporalmente se hallen en el extranjero (VOTO ERTA).**

Quienes se encuentren temporalmente en el extranjero tras la convocatoria electoral, y prevean permanecer en dicha situación hasta el día de la votación, podrán votar desde el extranjero cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Inscribirse como “**no residentes**” en el Registro de Matrícula Consular (RMC), si aún no lo estuvieran, con carácter previo a la tramitación de la solicitud de documentación electoral.

- **¿cuándo?** Desde el **15 de marzo** hasta el **5 de abril**, ambos inclusive.
 - **¿dónde?** Exclusivamente **compareciendo personalmente en la Embajada de España** (Gedimino pr. 35, Vilnius). **Consultar horarios de apertura al final del documento. No se necesita cita previa.*
 - **¿cómo?** Para la inscripción en el RMC deben seguirse las instrucciones del personal en ventanilla.
2. En el mismo momento de la inscripción deberá **presentar la solicitud de la documentación para votar:**
- para solicitar la documentación electoral será necesario **identificarse** en ventanilla mediante **la exhibición de DNI o pasaporte español y rellenar un impreso** oficial de solicitud que se encuentra disponible en la Embajada y también en su página web.
 - la Embajada remitirá su solicitud a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (DOCE) de Madrid que, a su vez, le remitirá por correo certificado la documentación necesaria para poder emitir su voto y una hoja informativa a la dirección en Lituania indicada en su solicitud **no más tarde del 14 de abril** (o del **22** en caso de que hubiera impugnación de candidatos).

Recibida la documentación, deberá **enviar su voto a su mesa electoral** en España **por correo certificado, no más tarde del 30 de abril.**

MUY IMPORTANTE: el elector debe asegurarse de que en el sobre **conste claramente** un matasellos u otra inscripción oficial con **la fecha**, para poder verificar que ha hecho su envío dentro de plazo.

SE RECUERDA

- La Embajada **no recibirá votos por correo ni votos en urna de no residentes.**
- La Embajada **no se encarga de la remisión de documentación electoral.**
- Puede consultarse el **estado de tramitación** de la solicitud a través del enlace <https://sede.ine.gob.es>.

**HORARIOS DE APERTURA DE LA EMBAJADA PARA EL TRÁMITE DE
INSCRIPCIÓN COMO NO RESIDENTE Y SOLICITUD DEL VOTO**

(del 15 de marzo al 5 de abril)

- **De lunes a jueves laborables:** de 9:30 a 16:00.
- **Los viernes laborables:** de 9:30 a 13:30.
- **Jueves, Viernes, Sábado, Domingo y Lunes de Pascua (1 a 5 de abril):** de 10.00 a 12.00.